

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante Ley de Sociedades Anónimas), por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Langmead España, Sociedad Limitada, de 30 de diciembre de 2003, y el Socio Único de Too Good Organics, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en el ejercicio de las competencias de la Junta General por decisión de 30 de diciembre de 2003, acordaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Langmead España Sociedad Limitada de Too Good Organics, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, la cual se extinguirá por disolución sin liquidación, con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose ésta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Murcia el 2 de marzo de 2004.

Los socios han aprobado los balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2003 y 30 de Septiembre de 2003, respectivamente. A partir del día 1 de enero de 2004, las operaciones de la sociedad que se extingue deberán considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente.

No existen acciones de clases especiales ni reconocimiento de derechos especiales distintos de las acciones, ni ventajas de ninguna clase a favor de los administradores o de los expertos independientes, cuya intervención no ha sido precisa en el Proyecto de fusión.

Se hace constar que los socios y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en el domicilio social, sito en los dos casos en Fuente Álamo (Murcia), Carretera de Fuente Álamo-Las Palas, kilómetro 8 (Langmead España, Sociedad Limitada), o Paraje de los Rabales, Diputación de Balsa Pintada (Too Good Organics Sociedad Limitada).

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Fuente Álamo (Murcia) a, 10 de marzo de 2004.—El Administrador Único de ambas compañías, Don David Winston Langmead.—9.009.

1.ª 15-3-2004

### LITUUS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### GRIJELMO, MONGE Y ASOCIADOS, BUFETE INDUSTRIAL, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales celebradas con el carácter de Extraordinarias y Universales el día 25 de febrero de 2004, han acordado por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad Grijelmo, Monge y Asociados, Bufete Industrial, Sociedad Limitada Unipersonal, por la sociedad Lituus, Sociedad Limitada, conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 26 de febrero de 2004.—Don Juan Carlos Grijelmo Mintegui, como Administrador Único de la mercantil Lituus Sociedad Limitada (Sociedad absorbente) y como administrador solidario de Grijelmo, Monge y Asociados, Bufete Industrial, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbida).—8.441. 1.ª 15-3-2004

### LORCA HOSTELEROS, S.A.L.

#### Reducción de capital

En Junta General Universal de Accionistas, celebrada el día 18 de mayo de 2001, se acordó por unanimidad de los asistentes, transformar la mercantil Lorca Hosteleros, S.A.L., en sociedad de responsabilidad limitada, pasando a denominarse Lorca Hosteleros, S.L., reduciendo el capital en 7.500.000 pesetas, equivalentes a 45.075,90 euros, dejándolo establecido en 2.500.000 pesetas, equivalentes a 15.025,30 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las participaciones sociales números 1 a 10.000, ambas inclusive, dicha reducción de capital lo es por condonación de dividendos pasivos, lo que se hace público a los efectos del derecho de oposición de acreedores previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Murcia, 14 de marzo de 2003.—El Administrador Solidario, don Cesáreo Ruiz Gil de Pareja.—8.506.

### LORCA INMUEBLES, S. A.

#### (En liquidación)

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día 23 de febrero de 2004, acordó la liquidación de la sociedad, aprobando como Balance Final de liquidación el cerrado el día anterior que es el siguiente:

	Euros
Activo:	
B) Inmovilizado:	
III. Inmovilizaciones materiales .....	655.761,75
D) Activo circulante:	
III. Deudores .....	19.548,37
Total Activo .....	675.310,12
Pasivo:	
A) Fondos propios:	
I. Capital suscrito .....	249.420,02
IV. Reservas:	
2. Reservas varias .....	34.266,65
VI. Pérdidas y ganancias .....	2.164,08
E) Acreedores a corto plazo .....	389.459,37
Total Pasivo .....	675.310,12

Pamplona, 24 de febrero de 2004.—El Liquidador Único, D. Ezequiel Lorca Oyarzun.—8.219.

### L'ULL BLAU S. L. Sociedad unipersonal

Anuncio de disolución con cesión global del Activo y del Pasivo en favor de su único socio

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, en relación con el artículo 117 de la Ley de Sociedades

de Responsabilidad Limitada, se hace público que, con fecha 9 de marzo de 2004, el Socio único de L'Ull Blau, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, provista del N.I.F. B-61.743.951, acordó la disolución sin liquidación de dicha sociedad mediante cesión global de su activo y pasivo en favor de su único socio, Triangle Blau, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, provista del N.I.F. B-62.568.860.

De conformidad con lo establecido en dichos artículos, se informa a los acreedores de L'Ull Blau, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (sociedad cedente) y de Triangle Blau, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (sociedad cesionaria), de su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados. Del mismo modo, se pone en conocimiento de los acreedores de dichas sociedades su derecho a oponerse a la operación de cesión global de activo y de pasivo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Vilanova i La Geltrú (Barcelona), 9 de marzo de 2004.—Don Raimon Carreras Sole, Administrador único de la sociedad L'Ull Blau, S.L., Sociedad unipersonal.—8.776.

### MACISA, S. A.

Se comunica que esta sociedad, mediante acuerdo unánime de todos los socios, de fecha 10 de febrero de 2004, ha amortizado, según lo previsto en el segundo párrafo del artículo 76-1 de la Ley de Sociedades Anónimas, las 4.059 acciones que posee en «autocartera», equivalentes al 50,7375 por 100 del capital social, con reducción de éste en 121.975,41 euros (igual al valor nominal de las 4.059 acciones amortizadas), quedando cifrado el nuevo capital social en 118.429,43 euros.

Bilbao, 26 de febrero de 2004.—El Administrador Solidario, D. Pedro Fernández de Barrena Portales.—8.276.

### MANOPROP SPAIN N.º 2, S. A.

#### Sociedad unipersonal

#### Disolución y liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Manoprop Spain N.º 2, S. A., celebrada en su domicilio social el 29-12-2003 habiendo concurrido a la misma el 100% del capital social, acordó:

Disolver la Sociedad.  
Nombrar Liquidador para la misma.  
Aprobar el siguiente Balance Final de Liquidación:

	(En miles de euros)
Activo:	
Inmovilizado Financiero .....	0
Total Activo .....	0
Pasivo:	
Capital .....	1.803
Reservas .....	8
Resultados ejerc. anteriores .....	72
Pérdidas .....	-1.883
Total Pasivo .....	0

Madrid, 27 de febrero de 2004.—Liquidador, Remy Martial Chapatte.—8.473.